



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso y funcionamiento del gimnasio municipal de Valle de Sedano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sedano, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio